

REGLAMENTO (CE) Nº 1081/2007 DE LA COMISIÓN**de 19 de septiembre de 2007****relativo a la expedición de certificados de importación para las solicitudes presentadas durante los siete primeros días del mes de septiembre de 2007 en el marco del contingente arancelario de carne de aves de corral abierto por el Reglamento (CE) nº 536/2007**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2777/75 del Consejo, de 29 de octubre de 1975, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la carne de aves de corral ⁽¹⁾,

Visto el Reglamento (CE) nº 536/2007 de la Comisión, de 15 de mayo de 2007, relativo a la apertura y modo de gestión de un contingente arancelario de carne de aves de corral asignado a los Estados Unidos de América ⁽²⁾, y, en particular, su artículo 5, apartado 5,

Considerando lo siguiente:

- (1) Mediante el Reglamento (CE) nº 536/2007 se abrieron contingentes arancelarios para la importación de productos del sector de la carne de aves de corral.
- (2) Las solicitudes de certificados de importación presentadas durante los siete primeros días del mes de septiembre de

2007 para el subperíodo comprendido entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2007 son inferiores a las cantidades disponibles. Procede, pues, determinar las cantidades por las que no se han presentado solicitudes y añadirlas a la cantidad fijada para el subperíodo contingentario siguiente.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Las cantidades por las que no se han presentado solicitudes de certificados de importación, en virtud del Reglamento (CE) nº 536/2007, correspondientes al contingente con el número de orden 09.4169 que se añadirán a las del subperíodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2008, ascienden a 8 332 500 kg.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 20 de septiembre de 2007.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 19 de septiembre de 2007.

Por la Comisión

Jean-Luc DEMARTY

*Director General de Agricultura
y Desarrollo Rural*

⁽¹⁾ DO L 282 de 1.11.1975, p. 77. Reglamento modificado en último lugar por el Reglamento (CE) nº 679/2006 (DO L 119 de 4.5.2006, p. 1).

⁽²⁾ DO L 128 de 16.5.2007, p. 6.